



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - FIRMA Y DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL - EX-2023-00089389- -MUNIMDP-DTA#EMSUR

VISTO lo tramitado mediante Expediente Electrónico EX-2023-00089389- -MUNIMDP-DTA#EMSUR, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Gestión Ambiental del Ente Municipal de Servicios Urbanos Ing. RAGONESE, MARCELO JAVIER - Legajo N° 28586/1 hará uso de Licencia Premio por Presentismo (cód.18) desde el 16/12/2024 al 20/12/2024, ambas fechas inclusive y Licencia Anual Acumulada (cód. 14) desde el 30/12/2024 al 19/01/2025 ambas fechas inclusive .-

Que dadas las características y complejidad de las tareas que se desarrollan en la Dirección Gestión Ambiental es imprescindible cubrir la mencionada Jefatura, a fin de no resentir su normal funcionamiento.-

Que se propone al agente EZQUERRO, MARCELO FABIAN - Legajo N° 22253/2, para cubrir la posición citada, desde el 16/12/2024 al 20/12/2024, ambas fechas inclusive y luego cubrir dicha jefatura el agente RAINA, MARCELO PABLO – Legajo N° 18373/1 desde el 30/12/2024 al 19/01/2025, ambas fechas inclusive, dado que ambos cuentan con el perfil adecuado.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Encomendar, desde el 16/12/2024 al 20/12/2024, ambas fechas inclusive, al agente EZQUERRO, MARCELO FABIAN - Legajo N° 22253/2 - Cargo JEFE DE DEPARTAMENTO, la firma y despacho de la Dirección de Gestión Ambiental del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar, desde el 30/12/2024 al 19/01/2025, ambas fechas inclusive, al agente RAINA, MARCELO PABLO – Legajo N° 18373/1 - Cargo JEFE DE DEPARTAMENTO, la firma y despacho de la Dirección de Gestión Ambiental del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 3º.- Dar al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Personal.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) "BARRIO RUMENCÓ JOVEN" - EX-2023-00296294- -MUNIMDP-DTECA#EMSUR

VISTO la documentación presentada en el Expediente N° 763-R-2017 Cpo. 01, en donde la firma MOLAS Y ASOC. FIDUCIARIA S.A. solicita la Declaración de Impacto Ambiental en el marco de la Ley 11.723, del emprendimiento “Barrio Rumencó Joven”, con localización en Av. Jorge Newbery N° 5002 de la localidad de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley 11.723 corresponde al Municipio, en su calidad de Autoridad de Aplicación, la evaluación del proyecto presentado, cuyo objeto se expresa como “generar un espacio destinado a viviendas unifamiliares y agrupadas, con equipamiento deportivo y social, amplios espacios verdes y un colegio que tendrá en conjunto un área comercial”.

Que al proyecto en cuestión se enmarca en lo prescripto en el artículo 8.4 del COT acorde a lo contemplado en el Anexo II Apartado II punto 2 inciso A) de la ley 11.723.

Que acorde a lo normado por la Ordenanza 25850, en su Anexo I, punto 1, el “Emplazamiento de nuevos barrios o ampliación de los existentes” requieren de su Evaluación Ambiental para su aprobación.

Que en el marco de la Resolución 538/99 el trámite se encuentra en la etapa de factibilidad Ambiental del proyecto.

Que el promotor del proyecto ha presentado documentación técnica acorde a lo requerido para esta etapa a través de informe EsIA suscrito por Arq. Maria Muller inscrita en el RUPAYAR de fs 2 a 142.

Que el 03 de julio de 2017 se emitió la DECLARACION PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL del emprendimiento “Barrio Rumencó Joven”,” mediante Disposición DN°055 del Presidente del EMSUr.

Que en la mencionada resolución en su artículo 2° se consigna que para la etapa de factibilidad, la firma deberá acreditar Certificado de Factibilidad Hidráulica emitido por el ADA, Permiso de Vuelco a Cuerpo receptor para los efluentes cloacales emitido por el ADA, Permiso de aprovechamiento del Recurso Hídrico Subterráneo, Proyecto de obra del emprendimiento, debidamente suscrito por profesional responsable, visado por Colegio Profesional y visado por Obras Privadas incluyendo presupuesto y cómputo de obra, plan de forestación y/o paisajístico específico para el emprendimiento, Certificado de Uso de Suelo permitido.

Que en el marco de la modernización del circuito administrativo las actuaciones continuaron por expediente electrónico N° EX-2023-00296294- -MUNIMDP-DTECA#EMSUR.

Que consta a fs 187 una copia de la Aprobación de Localización emitida por la Subsecretaria de Planeamiento Urbano, Dirección de Ordenamiento Territorial.

Que mediante RESOC-2024-381-GDEBA-ADA la Autoridad del agua otorga la Aptitud de Obra de Vuelco de efluentes líquidos cloacales previamente tratado de 349,2 m3/día (trescientos cuarenta y nueve metros cúbicos con doscientos decímetros cúbicos diarios) obrante en orden 12 del EX-2023-00296294- -MUNIMDP-DTECA#EMSUR.

Que mediante RESOC-2024-42-GDEBA-ADA la Autoridad del agua otorga la Aptitud de Obra para la Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo para la demanda máxima del establecimiento que ascendería a 612,6m3/día (seiscientos doce metros cúbicos con seiscientos decímetros cúbicos por día), obrante en orden 12 del EX-2023-00296294- -MUNIMDP-DTECA#EMSUR.

Que Cuenta con Aptitud Hidráulica de Obra (A.H.O.) a través de RESOC-2024-420-GDEBA-ADA obrante en orden 12 del EX-2023-00296294- -MUNIMDP-DTECA#EMSUR.

Que de las medidas mitigadoras y plan paisajístico se ha dispuesto el plano obrante en orden 13 del expediente mencionado.

Que el promotor del proyecto ha presentado las ampliaciones y aclaraciones técnicas que fueran requeridas por la Autoridad de Aplicación

Que en el expediente de referencia obra el Informe Técnico del Departamento de Evaluación y Control Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental en donde se detalla el análisis de la documentación presentada, así como también las observaciones vinculantes realizadas.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Emitir la presente DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL del emprendimiento “Barrio Rumencó Joven” con localización en Av. Jorge Newbery N° 5002 de la localidad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°: El proyecto queda supeditado al cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTICULO N° 3°: Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Gestión Ambiental..

ANEXO I

- Dar Cumplimiento al Plan de Gestión Ambiental establecido en el capítulo VIII del Estudio de Impacto Ambiental, presentado por la profesional en expediente 763-R-2017
- Dar cumplimiento al Plan de Forestación solicitado y presentado por la profesional interviniente en el expediente 763-R-2017.
- Dar cumplimiento a las exigencias establecidas y permisos correspondientes de las áreas con competencia en seguridad vial y transporte para el desarrollo del proyecto.
- Dar cumplimiento a las exigencias establecidas en los permisos correspondientes otorgados por Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires.
- El control periódico de los factores ambientales críticos afectados a través de la implementación de un programa de control y monitoreo ambiental que será presentado y ejecutado por el interesado.
- La correcta gestión del espacio inmediato al arroyo Corrientes a través de la implementación de un plan de manejo.
- El interesado deberá comunicar sobre cualquier contingencia ocurrida fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y confección dentro de las 24hs de ocurrido el evento a esta autoridad municipal y a toda otra dependencia municipal, provincial o nacional competente en la materia.
- La firma será responsable de cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención.
- Comprobada la falsedad, omisión o inexactitud total o parcial de la información aportada la cual posee carácter de Declaración Jurada, constituirá causal de revocación de las Declaraciones emanadas en el marco de la Ley 11.723, sin perjuicio de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales

actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.

- El otorgamiento de la presente autorización no exime el cumplimiento de toda otra normativa vigente exigible a nivel Municipal, Provincial y/o Nacional.

Digitally signed by BONIFATTI Santiago José
Date: 2024.12.10 07:26:35 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.12.10 07:26:38 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - SANCIÓN AGTE. GALLARDO JOEL - EX-2024-00758824- -MUNIMDP-DP#EMSUR

VISTO lo tramitado mediante Expediente Electrónico EX-2024-00758824- -MUNIMDP-DP#EMSUR, y

CONSIDERANDO:

Que el agente GALLARDO, MAXIMILIANO JOEL – Legajo N° 35805/1 dependiente del Departamento Servicios Generales ha incurrido en la quinta (5°) inasistencia sin justificar según el siguiente detalle:

1° 19/02/2024 (cód.24)

2° 15/03/2024 (cód.24)

3° 05/07/2024 (cód.24)

4° 12/07/2024 (cód.24)

5° 15/07/2024 (cód.24)

Que el comportamiento señalado surge indubitablemente de los partes Diarios de Inasistencia de la Dependencia.-

Que habiéndose otorgado un plazo de cinco (5) días para que ejerciera su derecho de defensa, mediante Cédula de Notificación diligenciada el día 23 de noviembre de 2024, el agente no ha presentado descargo alguno.-

Que la conducta de este, es violatoria de las obligaciones fijadas para los agentes Municipales establecidas en el artículo N° 103 inciso a) de la Ley 14.656.-

Que el proceder indicado lo haría pasible al agente de las sanciones disciplinarias previstas el artículo 108° inciso a) de la Ley 14656.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aplicar, al agente GALLARDO JOEL MAXIILIANO - Legajo N° 35805/1 dependiente del Departamento Coordinación Espacios Públicos e infraestructura, una sanción disciplinaria de CINCO (5) DIAS DE SUSPENSION, en el marco de lo establecido en el Artículo 108° inciso a) de la Ley 14656, por faltas con aviso sin justificar (Cód.24) los días 19/02/2024; 15/03/2024; 05/07/2024;12/07/2024 y 15/07/2024.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR.-



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN DE TRASLADO - CLOKE MAXIMILIANO P. leg. 37044/1 - Expediente Electrónico EX-2024-00760723- -MUNIMDP-DP#EMSUR

VISTO lo tramitado mediante Expediente Electrónico EX-2024-00760723- -MUNIMDP-DP#EMSUR, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita el traslado del agente CLOKE, MAXIMILIANO PATRICIO – Legajo N° 37044/1 dependiente del Departamento Cementerio Parque al Departamento Higiene Urbana.-

Que la Dirección General de Servicios Urbanos, Espacios Públicos y Técnica otorga su V°B°.-

Que lo tramitado no implica modificación en la conformación salarial.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. – Trasládese, a partir de la fecha de su notificación al agente CLOKE, MAXIMILIANO PATRICIO – Legajo N° 37044/1 – Cargo OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-66-01) módulo 36 horas semanales.-

DEL: DEPARTAMENTO CEMENTERIO PARQUE

AL: DEPARTAMENTO HIGIENE URBANA

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.-

Digitally signed by BONIFATTI Santiago José
Date: 2024.12.10 07:26:48 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.12.10 07:26:51 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - DECLARACIÓN PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL - IBP S.A. - EX-2024-00602427- -MUNIMDP-DTECA#EMSUR

VISTO la documentación presentada en el Expediente EX-2024-00602427- -MUNIMDP-DTECA#EMSUR, en donde la firma IBP S.A. tramita la obtención de la Declaración Preliminar de Impacto Ambiental en el marco de la Ley 11.723 del emprendimiento denominado, “Estación de Servicio”, ubicado en Calle Vertiz 8341, Partido de General Pueyrredón, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley 11.723 corresponde al Municipio, en su calidad de Autoridad de Aplicación, la evaluación del proyecto presentado. El mismo consiste en: “Estación de Servicio al Automotor”.

Que el proyecto en cuestión cuenta con la Ordenanza N° 26424, la cual autoriza, en el marco de lo establecido en el artículo 5.6.7.2 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), a la firma IBP S.A., C.U.I.T. N° 30-70837161-7 a afectar con el uso de suelo “Estación de Servicio al Automotor” (según el artículo 5.4.3.2 del C.O.T.), la manzana comprendida por las calles Vértiz, C. Ceretti y San Salvador, identificada catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 20s, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, de la ciudad de Mar del Plata. La cual en su artículo 2 establece que deberá contar con la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

Que en el marco de la Resolución 538/99 el trámite se evalúa en la etapa de Prefactibilidad Ambiental del proyecto.

Que en orden 02 del expediente de referencia, la profesional Ing. Florencia Castagnaro (RUPAYAR) suscripta ha

presentado la documentación técnica acorde a lo requerido en Resolución 538/99 para esta etapa.

Que en el expediente de referencia, la profesional ha presentado las ampliaciones y aclaraciones que fueran requeridas por la Autoridad de Aplicación.

Que se ha realizado la correspondiente participación ciudadana, por medio de consulta pública a través del portal oficial del municipio en el apartado de consultas públicas de la web, sin recibir observaciones relacionadas al proyecto.

Que el interesado ha abonado la tasa correspondiente a la Ordenanza Impositiva 2024 Art. 25° inciso e).

Que en el expediente de referencia obra el Informe Técnico del Departamento de Evaluación y Control Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental en donde se detalla el análisis de la documentación presentada, así como también las observaciones vinculantes realizadas.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Emitir la presente DECLARACION PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL del emprendimiento “Estación de Servicio al Automotor”, solicitado por la firma IBP S.A., con localización en calles Vértiz, C. Ceretti y San Salvador, identificada catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 20s, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que, para la etapa de factibilidad, la firma deberá: 1) Solicitar la etapa de factibilidad mediante la presentación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) correspondiente a la etapa de proyecto ante la Autoridad de Aplicación. Esta etapa podrá requerir información ampliatoria al momento de su análisis. 2) Inscripción como generador de residuos especiales y residuos asimilables a domiciliarios; 3) Factibilidad de servicio sanitario por OSSE, y suministro eléctrico por EDEA 4) Proyecto Paisajístico 5) Estudio hidrogeológico tipo fase II; así como toda otra documentación que pudiere exigirse a la hora de su evaluación.

ARTICULO N° 3°: Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Gestión Ambiental.

Digitally signed by BONIFATTI Santiago José
Date: 2024.12.13 11:48:46 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.12.13 11:48:54 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - HORAS EXTRAS DPTO. HIGIENE URBANA - NOVIEMBRE 2024 - EX-2024-00089504- -MUNIMDP-DP#EMSUR

VISTO las Resoluciones N° 015/09, 200/09 del EMVISUr y GA, y

CONSIDERANDO:

Que el EMSUR tiene la responsabilidad y la obligación de resolver los problemas de servicios de la ciudad.-

Que en consecuencia cuenta con una importante infraestructura en equipamiento y recursos humanos.-

Que teniendo en cuenta el impedimento legal existente para la realización de horas extras laborales por parte de los agentes que se encuentran bajo régimen de Insalubridad, en forma excepcional y en función de la situación planteada, surge la necesidad de autorizar horas extras al Departamento Higiene Urbana durante el mes de Noviembre de 2024, a fin de colaborar con el mantenimiento de espacios públicos, salas de salud y toda aquella tarea que se requiera.-

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extras laborales, realizadas en el mes de Noviembre de 2024, a los agentes del Departamento Higiene Urbana que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comunicar por Dirección de Personal, y dar intervención a Contaduría del Ente.-

ANEXO I					
DPTO. HIGIENE URBANA					
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	C.F.	CARGO	Mes de Noviembre de 2024	
				50%	100%
17685	RUSEÑOL, MIGUEL ANGEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	43	7
20265	BIANCHI, CARLOS ALBERTO	6-18-66-01	TECNICO IV	18	
20592	ALMONACID, JOSE SEGUNDO H.	6-18-71-01	CAPATAZ GENERAL		12
22518	RUBIO, NICOLAS A.	4-18-66-01	TECNICO IV	14	
23458	RIVAS, GUILLERMO	6-12-66-02	CONDUCTOR IV	41	7
24028	GRECZKO, WALTER ANGEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	9	
24263	CHAVEZ, ANGEL OSCAR	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	60	7
25205	ALVAREZ, DIEGO JULIAN	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	55	16
25208	CIARNIELLO, MARTIN IGNACIO	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	126	32

26236	PELUSO, CRISTIAN ALEJANDRO	6-18-66-01	CAPATAZ GENERAL	31	28
27074	LORENZO, SERGIO MIGUEL	6-09-66-01	OFICIAL	48	4
27076	SEQUIERA, ARIEL	6-18-66-01	CAPATAZ GENERAL	18	
27291	ORTIZ, LUIS MARIA	6-13-66-02	CAPATAZ I	17	
27319	FAVINI, MATIAS	5-18-66-01	SUP. ADMINISTRATIVO	58	14
27397	CAMEJO, WALTER MAXIMILIANO	6-15-66-01	CAPATAZ II	42	7
27398	DALPRATO, JULIO MARTIN	6-14-66-01	OPERARIO MAQ. VIAL II	53	
27413	ROMEO, NESTOR OSCAR	6-12-66-01	MAESTRO DE OFICIO	46	7
27414	RUSEÑOL, CARLOS EZEQUIEL	6-15-66-01	CAPATAZ II	53	17
27418	DUARTE, PABLO ADOLFO	6-15-66-01	CAPATAZ II	76	7
29009	DUTRA, MAXIMILIANO EZEQUIEL	6-14-66-01	OPERARIO MAQUINA VIAL II	22	2
29639	DAMICO, EZEQUIEL ANGEL	6-12-66-01	MAESTRO DE OFICIO	62	32
31063	CURCUY, ALEJANDRO GABRIEL	6-09-66-01	OFICIAL	14	
31064	PORTALES, GUSTAVO	6-09-66-02	CONDUCTOR III	40	14
31084	PELUSO, CRISTIAN EZEQUIEL	6-09-66-02	CONDUCTOR III	28	4
31088	RUSEÑOL, NICOLAS MIGUEL A.	6-09-66-01	OFICIAL	37	
31424	RODRIGUEZ, JUAN MARTIN	6-09-66-01	OFICIAL	39	
31474	ISLAS, LUCAS	6-09-66-01	OFICIAL	35	14

31547	MALFA, PABLO SEBASTIAN	6-09-66-01	OFICIAL	37	
31884	SERATI, SERGIO FABIAN	6-09-66-01	OFICIAL	30	14
31885	VERA NERI, MARCELO	6-09-66-01	OFICIAL I	32	21
31886	GOPAR, JORGE BASILIO	6-09-66-01	OFICIAL	32	7
31981	FERNANDEZ, PABLO	6-09-66-02	CONDUCTOR III	43	14
33653	PARRAGA MARCELO FABIAN	6-09-66-01	OFICIAL	42	7
34546	QUIROGA, LAUREANO MANUEL	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	57	5
34859	MOLINA, FEDERICO EZEQUIEL	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	34	
35381	GIMENEZ, OSCAR ARIEL	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	35	14
35672	DALPRATO AGUILAR, RODRIGO S.	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	45	9
35673	CERALDI, RUBEN JESUS ALFREDO	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	53	28
35677	DACUY, CRISTIAN MARTIN	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	24	18
35896	CAÑETE, ARIEL	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	35	14
35898	ZAMBRANO, DARIO ALBERTO	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	10	
36965	GIMENEZ, MARILINA SOLEDAD	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	16	
36967	VALVERDE, JORGE FERNANDO	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	32	14

Digitally signed by BONIFATTI Santiago José
Date: 2024.12.13 11:52:16 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.12.13 11:52:19 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - HORAS EXTRAS DPTO. CEMENTERIO LOMA - NOVIEMBRE 2024 - EX-2024-00089531- -MUNIMDP-DP#EMSUR

VISTO las Resoluciones N° 015/09, 200/09 del E.M.Vi.S.Ur. y G.A, y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas, en su artículo 3° se menciona que para casos futuros se establecerá el mismo régimen.-

Que en consecuencia, en el caso que nos ocupa se debió cubrir con guardias la atención del Departamento Cementerio Loma los días domingos y feriados-asuetos del 11 de Noviembre (día del Trabajador Municipal), 18 de Noviembre (día de la Soberanía Nacional) y 22 de Noviembre (Santa Cecilia), es que surge la necesidad de autorizar, en forma excepcional, horas extras al 50% y al 100%, excediendo así el módulo de 36 horas semanales.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extras laborales, realizadas durante el mes de Noviembre de 2024, a los agentes del Departamento Cementerio Loma que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3º.- Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos, intervenga Dirección de Personal del Ente.-

ANEXO I					
CEMENTERIO LOMA					
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	C.F.	CARGO	HS EXTRAS Noviembre de 2024	
				50%	100%
25210	GARCIA, OMAR DELFIN	4-20-74-01	TÉCNICO ESPECIALIZADO IV	--	--
26238	AUDIERI, ADRIAN JOSE	6-15-66-01	CAPATAZ II	--	10
26337	ALARCON, VICTOR FRANCISCO	6-15-66-01	CAPATAZ II	--	5
28706	VAN GELDEREN, VICTORIA	5-14-66-01	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	--	20
29230	TOLOSA, RICARDO	5-14-66-01	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	--	20
31010	GONZALEZ MARTINEZ, ALICIA E.	5-10-66-01	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	--	20
32094	ORELLANA, CLAUDIO FABIAN	6-09-66-03	REDUCIDOR	--	10

32101	ACHA, ANGEL ROGELIO	6-09-66-03	REDUCIDOR	7	10
32102	MAZZOCONI, FRANCO JOSE	6-09-66-03	REDUCIDOR	--	10
33216	CANSECO MENGHI, JOHN JULIAN	7-06-66-01	PERSONAL DE SERV. II	--	5
33656	BASTERRECHEA, CESAR RAUL	7-06-66-01	MEDIO OFICIAL	7	10
33659	FONTANA, KEVIN	6-09-66-01	OFICIAL	--	10
37045	LAVIA, IGNACIO JUAN	5-02-66-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	--	10

Digitally signed by BONIFATTI Santiago José
Date: 2024.12.13 11:52:21 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.12.13 11:52:24 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - HORAS EXTRAS DPTO. CEMENTERIO PARQUE - NOVIEMBRE 2024 - EX-2024-00089547- -MUNIMDP-DP#EMSUR

VISTO las Resoluciones N° 015/09, 200/09 del E.M.Vi.S.Ur. y G.A, y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas, en su artículo 3° se menciona que para casos futuros se establecerá el mismo régimen.-

Que en consecuencia, en el caso que nos ocupa se debió cubrir con guardias la atención del Departamento Cementerio Parque los días domingos y feriados-asuetos del 11 de Noviembre (día del Trabajador Municipal), 18 de Noviembre (día de la Soberanía Nacional) y 22 de Noviembre (Santa Cecilia), es que surge la necesidad de autorizar, en forma excepcional, horas extras al 50% y 100%, excediendo así el módulo de 36 horas semanales.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales, realizadas durante el mes Noviembre de 2024, a los agentes del Departamento Cementerio Parque que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3º.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su comunicación y demás efectos, intervenga Dirección de Personal del Ente.-

ANEXO I					
CEMENTERIO PARQUE					
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	C.F.	CARGO	HS EXTRAS Noviembre de 2024	
				50%	100%
22910	VALENTINI, MARIANO MARTIN	4-18-69-01	TECNICO IV	5	28
23225	CIRAUDO, SUSANA IRMA	5-10-66-01	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	--	6
24137	MORRO, MATIAS JAVIER	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL	--	18
24146	MARTIN, ESTEBAN OSCAR	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL	--	6
27072	PANARIO CIRIACO, VICTOR MIGUEL	6-09-66-03	REDUCIDOR	--	12
27289	VILAS, JORGE FABIAN	6-13-66-02	CAPATAZ I	--	18
27328	BERESIARTE, GERMAN	6-15-66-1	CAPATAZ II	--	12
27937	AGUYARO, JORGE ANDRES	6-13-66-02	CAPATAZ I	--	12

29025	PONCIANO, NICOLAS ALEJANDRO	6-13-66-02	CAPATAZ I	--	11
32097	GARCIA, JOSE LUIS ANDRES	6-12-66-01	MAESTRO DE OFICIO	--	5
33220	ORTIZ, CRISTIAN FERNANDO	7-01-66-01	PERS. DE SERVICIO INICIAL	--	18
33221	GOMEZ, GABRIEL AURELIANO	7-01-66-01	PERS. DE SERVICIO INICIAL	--	18
33654	MESAS, JORGE ERNESTO	7-01-66-01	PERS. DE SERVICIO INICIAL	--	6
34955	MARINO, ADRIAN ESTEBAN	5-02-66-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	--	6
34958	IGLESIAS, JUAN MANUEL	5-02-66-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	--	1
36311	ITURRARTE, LUCAS EMANUEL	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	--	12
37036	DIPERNA, ABRIL	5-02-66-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	--	6
27073	FALLONI, JOSE MARIA	6-18-66-01	CAPATAZ GENERAL	--	34
27288	SANCHEZ, ARIEL RICARDO	6-18-66-01	CAPATAZ GENERAL	--	6

Digitally signed by BONIFATTI Santiago José
Date: 2024.12.13 11:52:27 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.12.13 11:52:30 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - HORAS EXTRAS DPTO. CONTROL DE PLAGAS - NOVIEMBRE 2024 - EX-2024-00089520- -MUNIMDP-DP#EMSUR

VISTO las Resoluciones N° 015/09, 200/09 del EMVISUR y GA, y

CONSIDERANDO:

Que el EMSUR tiene la responsabilidad y la obligación de resolver los problemas de servicios de la ciudad.-

Que en consecuencia cuenta con una importante infraestructura en equipamiento y recursos humanos.-

Que teniendo en cuenta el impedimento legal existente para la realización de horas extra laborales por parte de los agentes que se encuentran bajo régimen de Insalubridad, en forma excepcional y en función de llevar a cabo la labor de recolección larvaria para prevención y desarrollo del mosquito *Aedes aegyptis*, ubicados en todos los sectores pertinentes que comprenden el Partido de General Pueyrredón, perimetrales con Dengue positivo (parques, plazas públicas, caps, centros municipales de gran afluencias de público, cementerios, etc.) como también la desratización en espacios públicos es que surge la necesidad de autorizar horas extras al Departamento Control de Plagas y Vectores durante el mes de Noviembre de 2024.

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extras laborales, realizadas en el mes de Noviembre de 2024, a los agentes del Departamento Control de Plagas y Vectores que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-

ANEXO I					
DEPTO. CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES					
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	C.F.	CARGO	Mes de Noviembre de 2024	
				50%	100%
20075	MARTINEZ, FERNANDO ARIEL	4-20-74-01	TECNICO ESPECIALIZADO IV	6	--
20590	ABALOS, CLAUDIO ALBERTO	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL	7	--
25211	GARDELLA, MARCELO FABIAN	4-18-74-01	TECNICO IV	6	--
31530	TOSO, SONIA ESTER	4-10-66-03	TECNICO II	6	--
34513	BRAMANTE, IGNACIO JAVIER	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	7	--
34514	CAPURRO, JONATHAN	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	7	--
34516	FRANQUEIRA, FEDERICO	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	8	--

34517	PIQUE, ALEJANDRO JAVIER	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	6	--
34518	ACACIO BARADAT RENZO	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	7	--

Digitally signed by BONIFATTI Santiago José
Date: 2024.12.13 11:52:33 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.12.13 11:52:36 -03:00